



ACUERDO No. 010
28/04/2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES

OCAD Departamental del Valle del Cauca

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que la ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento de Sistema General de Regalías

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Elección del Presidente y Designación de la Secretaria Técnica

Que el Artículo 36 de la Ley 1530 de 2012 indica que La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se ejercerá directamente por las Secretarías de Planeación de los departamentos que forman parte de dicho órgano o por quien de manera conjunta designen.

Que Artículo 2.2.4.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que una vez designada La Secretaría Técnica, esta tendrá un período anual y deberá comunicar a todas las entidades territoriales que hagan parte del ámbito territorial de competencia del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que adelantará las funciones de Secretaría Técnica, para que los municipios, distritos y departamentos presenten los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Que el Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en su artículo 2 numeral 1 manifiesta que entre las funciones del OCAD se encuentra la de elegir al Presidente y la Secretaría Técnica cuando corresponda.

Que en la sesión de instalación del OCAD Departamental del Valle del Cauca, realizada el día once (11) de abril, se designó como su presidente a la Gobernadora del Valle del Cauca o su delegado y Secretaria Técnica al Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.





(ii) Priorización de Sectores

Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) deberán estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales y cumplir con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales.

Que siguiendo lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo 032 del 28 de julio de 2015, "SISTEMA DE EVALUACION POR PUNTAJES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL, DEL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (40% Y 60%), DE ASIGNACIONES DIRECTAS Y DEMAS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS", el cual en el ítem IV numeral 1 literal a, indica que el cierre de brechas es medido por dos variables entre la cual se encuentra la priorización de sectores.

Que mediante el artículo 2 del Acuerdo 036 de 2016, dentro de las funciones de los OCAD para la planeación de la inversión es priorizar 5 sectores de acuerdo con los definidos en el Acuerdo 017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

(iii) Conformación de Comités Consultivos

Que según lo establecido en el Artículo 2 Acuerdo 036 del 25 de enero de 2016 corresponde al OCAD para su operación conformar los Comités Consultivos.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión conformará Comités Consultivos, los cuales serán consultados obligatoriamente sin que su concepto sea vinculante cuyos miembros pueden ser, entre otros, representantes de las Comisiones Regionales de Competitividad, de los Consejos Territoriales de Planeación, de agremiaciones económicas y profesionales, de las organizaciones sociales, delegados de las Comisiones Consultivas Distrital, departamentales y nacional de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas, de las instituciones de educación superior, de las autoridades de la jurisdicción y de institutos técnicos de reconocida trayectoria e idoneidad. La integración y funcionamiento de los Comités de carácter Consultivo será definido por el reglamento.

Que para efectos del análisis de oportunidad, conveniencia o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados por el Departamento del Valle del Cauca y los municipios adheridos al OCAD Departamental Candelaria, Guadalajara de Buga, Palmira, Tuluá y Yumbo, sometidos a consideración de este OCAD, deben ser enviados a los Comités Consultivos con el fin de obtener el concepto no vinculante en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.4.6 de la Subsección 4 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015.



(iv) Desfinanciamiento

Que en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 722 de abril 17 de 2015, la Secretaría Técnica informó que realizado el cierre presupuestal del bienio 2013 y 2014 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y consolidadas las cifras de asignaciones, aprobaciones, recaudos y giros, existen diferencias que afectaron las decisiones del OCAD Departamental del Valle del Cauca, quedando desfinanciado por el fondo de Asignaciones Directas del Departamento.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 15 de marzo de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Valle del Cauca, convocó a sesión a los miembros del OCAD en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Reglamento Único Interno establecido en Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, con el objeto de realizar la elección de la conformación de la Secretaría Técnica para el periodo 2016.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 011 del 26 de Abril de 2016, suscrita por el Presidente (D) y Secretario Técnico (D) del OCAD Departamental del Valle del Cauca, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

**PRESIDENTE Y SECRETARIA TÉCNICA OCAD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

Artículo 1: Designar como Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2016, a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca.

Parágrafo: El periodo del Presidente del OCAD será anual contado a partir del 1 de abril de cada año y deberá elegirse en la primera sesión de cada anualidad,

Artículo 2: Designar al Director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, como Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2016. .

TITULO II

**RATIFICACION Y PRIORIZACION DE SECTORES DE INVERSION ACUERDO 032 COMISIÓN
RECTORA.**

Artículo 3: Priorizar los Sectores de Inversión para el Departamento del Valle del Cauca y los



municipios que hacen parte del OCAD Departamental de la siguiente manera:

- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: Sectores priorizados 1. Agropecuario, 2. Otros proyectos, 3. Deporte y Recreación, 4. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones 5. Transporte.
- MUNICIPIO DE CANDELARIA: Sectores priorizados 1. Agua Potable y Saneamiento Básico, 2. Deporte y Recreación, 3. Educativo, 4. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones 5. Vivienda Rural.
- MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Sectores priorizados 1. Educativo, 2. Justicia y Seguridad, 3. Turismo, 4. Salud, 5. Agua Potable y Saneamiento Básico.
- MUNICIPIO DE PALMIRA: Sectores priorizados 1. Agua Potable y Saneamiento Básico, 2. Deporte y Recreación, 3. Educativo, 4. Transporte, 5. Vivienda y Desarrollo Urbano.
- MUNICIPIO DE TULUÁ: Sectores priorizados 1. Transporte, 2. Agua Potable y Saneamiento Básico, 3. Educativo, 4. Salud, 5. Agricultura.
- MUNICIPIO DE YUMBO: Sectores priorizados 1. Agua Potable y Saneamiento Básico, 2. Deporte y Recreación, 3. Educativo, 4. Vivienda y Desarrollo Urbano, 5. Transporte.

TITULO III

CONFORMACIÓN DE LOS COMITES CONSULTIVOS

Artículo 4. Confórmense los Comités Consultivos para el OCAD Departamental del Valle del Cauca:

- Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca
- Universidad del Valle
- Universidad Central del Valle – UCEVA-

TITULO IV

DESFINANCIAMIENTO AL CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2013-2014 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 5. Apruébese que el desfinanciamiento por \$ 8.703.665 de Asignaciones Directas del Departamento sean asumidos con recursos del mismo fondo del presupuesto de la vigencia 2015-2016.





**TITULO V
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 6: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a los miembros del OCAD Departamental del Valle del Cauca y a cada uno de los municipios que lo conforman.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

JUAN GUILLERMO VALENCIA DE LA TORRE
PRESIDENTE (D)

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

JUAN MANUEL MEJÍA HENAO
SECRETARIO TÉCNICO (D)

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA TÉCNICA

Fecha de la sesión del OCAD: (11/04/2016)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (26/04/2016)- Acta No. 11

Redactor y Transcriptor: Sindy Aldana –SGR Departamento Administrativo de Planeación Valle del Cauca.
Revisó: Profesional Universitario Departamento Administrativo de Planeación Valle del Cauca.

